



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**

BANDO DE LA ALCALDÍA:

D. Juan Ramón López Visitación, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, ante la importancia que para el Municipio representa mantener adecuadamente sus recursos naturales y turísticos, pone en público conocimiento lo siguiente de cara a su conservación y disfrute por todos:

1º.- La temporada de baño será la comprendida entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2018, y su horario de baño entre las 09:00 y las 21:00. El servicio de salvamento y socorrismo se prevé sea prestado entre las 11:30 y las 19:30 horas conforme a lo siguiente: Sólo sábados, domingos y festivos del 1 al 15 de junio y del 16 al 30 de septiembre; Todos los días, del 15 de junio al 15 de septiembre.

2º.- De conformidad con la vigente Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de las playas (BOC nº116, de 7 de junio de 2011), son de destacar las siguientes prohibiciones, sin perjuicio del resto de infracciones que dicha Ordenanza recoge y sanciona.

- Dar uso diferente al que les es propio a duchas, lavapiés, aseos, fuentes, etc. ubicados en las playas o paseos y áreas adyacentes, así como utilizar en ellos productos jabonosos o detergentes.
- El acceso y estancia de animales en las playas durante tal temporada (excepto para perros guía).
- Arrojar residuos fuera de las papeleras en la playa o lugares adyacentes; verter aguas residuales; realizar necesidades fisiológicas; fregar o lavar ropa o cualquier actividad que pueda ensuciar aguas o arenas.
- El uso en las playas y áreas cercanas de equipos musicales portátiles o incorporados a vehículos que produzcan emisiones sonoras molestas para los usuarios.
- El mal uso de zonas de varada y lanzamiento de embarcaciones. Durante la temporada, entre las 09:00 y las 21:00, las playas quedan reservadas para el baño excepto para embarcaciones autorizadas, que deberán mantenerse paralelas a la costa a una distancia mínima de 100 m., con prohibición en tal franja de la navegación recreativa o deportiva a vela, remo o motor, salvo en lugares autorizados y balizados.
- Hacer fuego en la playa, salvo autorización, cocinar o usar bombonas de gas o productos inflamables.
- La venta sedentaria o ambulante y el suministro y consumo de alimentos y bebidas alcohólicas en la playa y sus instalaciones y zonas adyacentes salvo en los establecimientos y áreas autorizadas.
- La instalación de publicidad en la zona de dominio público marítimo terrestre.
- Bañarse con la bandera roja izada o hacer caso omiso de las advertencias del servicio de socorrismo.
- Pescar desde la orilla entre las 09:00 y las 21:00 horas, así como manipular en la playa instrumentos de pesca o la entrada y salida al mar desde la playa con el fusil de pesca armado.
- Estacionar o circular vehículos por la playa, excepto para los que estén autorizados a ello.
- Instalar tiendas de campaña, así como las acampadas de cualquier duración.
- Practicar surf, windsurf, kitesurf o usar motos acuáticas entre las 09:00 y las 21:00 horas excepto en zonas balizadas y autorizadas.
- Los juegos de pelota, palas sólo podrán realizarse si no suponen molestia o riesgo para otros usuarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, solicitando a todos los usuarios de nuestras playas su colaboración en el cumplimiento de tales normas.

En Laredo, a 25 de mayo de 2018.

El Alcalde Presidente

D. Juan Ramón López Visitación

